

ASUNTO: ACLARACIONES AL EXPEDIENTE 540 / 21

En relación con el expediente de referencia, y de conformidad con el art. 138.3 de la LCSP, señalar que una vez detectado error material en el Pliego de Condiciones Técnico-Administrativas, Criterios de Valoración, se procede a su subsanación en los siguientes términos en el apartado:

DONDE DICE

C) Oferta Económica (hasta 50 puntos): mediante la aplicación de la siguiente fórmula:

$$P=40*(1 -PBJ) / 50)$$

DEBE DECIR

C) Oferta Económica (hasta 50 puntos): mediante la aplicación de la siguiente fórmula:

$$P=50*(1 -PBJ) / 50)$$

EL SERVICIO DE CONTRATACIÓN CENTRALIZADA